

Glosario Técnico

1. **Actuario:** Profesional especializado en cálculos actuariales, financieros y demográficos, responsable de dictaminar la solvencia actuarial de un régimen de pensiones.
2. **Auditoría Actuarial:** Estudio técnico elaborado por un actuario o firma independiente con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de una valuación actuarial.
3. **Balance Actuarial:** Comparación del activo valuado según las normas aplicables y del pasivo del régimen a una fecha determinada. Un superávit actuarial se da cuando el valor presente de los activos supera el de los beneficios ofrecidos, y un déficit cuando ocurre lo contrario.
4. **Beneficios Devengados:** Estimación de la cuantía de los beneficios de los pensionados y afiliados actuales atribuibles al periodo presente y a los anteriores.
5. **Método de Financiamiento:** Procedimiento adoptado para captar los ingresos destinados a financiar los egresos de un régimen de pensiones.
6. **Método de Valuación:** Técnica de cálculo que permite evaluar la aplicación de un determinado sistema de financiamiento a un régimen de pensiones o a las provisiones y reservas con que cuenta.
7. **Población Abierta/Cerrada:** Enfoque de valuación donde un régimen de pensión continúa o no recibiendo afiliados, necesitando elaborar supuestos sobre el perfil de los nuevos participantes o evaluando una población conocida.
8. **Plan de Recuperación:** Conjunto de acciones desarrolladas por el régimen de pensiones para restablecer su solvencia actuarial.
9. **Prima Media Nivelada:** Porcentaje de los salarios calculado actuarialmente para financiar el plan de pensiones, suponiendo que no cambiará en el tiempo.
10. **Provisión para Pensiones en Curso de Pago:** Monto determinado actuarialmente que respalda el pago de las pensiones en curso.
Ejemplo: La provisión para pensiones en curso de pago garantiza que hay suficientes activos para pagar a los pensionados actuales.
11. **Regímenes de Pensión de Beneficio Definido:** Son aquellos regímenes donde las condiciones de acceso y la cuantía del beneficio están claramente definidos. Ofrecen seguridad en los beneficios pero pueden enfrentar riesgos de financiamiento.
Ejemplo: Un régimen de beneficio definido puede prometer el 60% del salario final de un empleado como pensión anual.
12. **Regímenes de Contribución Definida:** Regímenes en los cuales el nivel de contribución está fijado, pero los beneficios finales dependen del rendimiento de las inversiones realizadas con esas contribuciones.
Ejemplo: En un régimen de contribución definida, un empleado contribuye el 5% de su salario a su cuenta de pensiones, cuyo valor depende de las inversiones realizadas.

13. **Regímenes de Beneficio Objetivo:** También conocidos como planes de beneficio objetivo, estos regímenes buscan un equilibrio entre los riesgos de contribución y beneficio mediante la compartición de riesgos entre generaciones. Los beneficios y contribuciones pueden ajustarse según el nivel de financiamiento del plan.
Ejemplo: Un régimen de beneficio objetivo puede ajustar las pensiones y contribuciones anualmente para asegurar que el plan permanezca solvente.
14. **Solvencia Actuarial:** Capacidad de un régimen para cubrir sus compromisos financieros actuales y futuros con sus recursos disponibles y previstos.
15. **Tablas Biométricas:** Tablas que muestran las probabilidades de las contingencias a las que los individuos están expuestos, como mortalidad o invalidez.
Ejemplo: Las tablas biométricas pueden usarse para estimar la probabilidad de que un empleado alcance la edad de jubilación.
16. **Tasa de Costo/Ingresos:** Salidas o egresos anuales y aportes especificados por ley, expresados como porcentaje de los salarios.
17. **Valuación Actuarial:** Estudio técnico elaborado por un actuario que permite, mediante la aplicación de un método de valuación específico, determinar la solvencia actuarial de un régimen de pensiones.
Ejemplo: Una valuación actuarial puede mostrar si un fondo de pensiones está bien financiado para cumplir con sus obligaciones futuras.
18. **Mecanismos de Autobalance:** Estrategias utilizadas en los planes de beneficio objetivo para ajustar automáticamente los beneficios y contribuciones, de manera que se mantenga el equilibrio financiero del plan a lo largo del tiempo, compartiendo riesgos de déficit o excedente entre los participantes. El principio fundamental es que estas medidas afecten lo menos posible a la mayor cantidad de personas, asegurando que los ajustes sean equitativos y minimicen el impacto negativo en los beneficiarios. Además, se procura que las medidas se tomen a tiempo, evitando la procrastinación, para que el fondo permanezca estable y se prevengan problemas financieros mayores.
Ejemplo: Un mecanismo de autobalance podría reducir temporalmente las pensiones si el fondo enfrenta un déficit financiero, con ajustes pequeños y distribuidos, y se implementa rápidamente para no perjudicar significativamente a ningún grupo específico de beneficiarios.
19. **SUPEN:** Superintendencia de Pensiones, el organismo encargado de la regulación y supervisión de los fondos de pensiones en Costa Rica.
20. **Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM):** Es un régimen de pensión básico administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), obligatorio para trabajadores asalariados e independientes y voluntario para otros residentes.
21. **Régimen del Magisterio Nacional:** Un régimen de pensión para empleados del sector educativo en Costa Rica, regulado por leyes específicas, y gestionado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).
22. **Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial:** Un régimen específico para empleados del Poder Judicial, con condiciones particulares de aportes y beneficios.
23. **Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP):** Un régimen de pensiones que complementa los beneficios del IVM, obligatorio para trabajadores asalariados y gestionado por Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC).

24. **Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVPC):** Un sistema de ahorro previsional de carácter voluntario, donde los afiliados eligen su operadora y modalidad de contribución.
25. **Régimen No Contributivo:** Programa administrado por la CCSS para proporcionar pensiones a personas en situación de pobreza extrema, invalidez o abandono, financiado por el presupuesto nacional.
26. **Fondo de Capitalización Laboral (FCL):** Un régimen que busca crear un ahorro laboral, constituido con aportes de los empleadores, y que puede ser retirado bajo condiciones específicas como la terminación del contrato laboral.

Para obtener una asistencia adicional, puede consultar el glosario básico en la siguiente dirección de la página de SUPEN: <https://www.supen.fi.cr/preguntas-frecuentes>